



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2017-29937208-MGEYA-DGTYTRA

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 5.460 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.254/GCBA/08 y su modificatorio N° 663/GCBA/09, 363/GCBA/15 y sus modificatorios y 203/GCBA/16, el Expediente Electrónico N° 29937208/MGEYA-DGTYTRA/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nacional e Internacional que tiene por objeto la contratación del Plan de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los rubros del presente llamado licitatorio, mantenimiento y obra nueva, comprenden todas las acciones necesarias para la conservación técnica preventiva y correctiva de las instalaciones semafóricas y equipamientos de control emplazados en la vía pública, los ductos y los enlaces que vinculan los cruces con los puntos de acceso, y el emplazamiento de nuevos equipos, respectivamente;

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de organización integrantes de este Gobierno;

Que a través del Decreto N° 1.254/08, modificado por su similar N° 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Mayores;

Que por el Decreto N° 203/16, se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;

Que la Secretaría de Transporte y la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de esta última, confeccionaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Técnicas de Mantenimiento, que como Anexos I, II y III respectivamente integran el presente;

Que el plazo de ejecución es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio;

Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma total de pesos mil ochocientos ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y dos con 35/100 (\$ 1.888.942.632,35);

Que obra la pertinente solicitud de gastos emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y

Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Técnicas de Mantenimiento que regirán la presente contratación;

Que han intervenido la Dirección General Redeterminación de Precios de la Subsecretaría Gestión Operativa y la Asesoría Técnica de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Hacienda;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102° y 104° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Técnicas de Mantenimiento, que como Anexos I (PLIEG-2018-03880388-SECTTRANS), II (PLIEG-2018-03880239-SECTTRANS) y III (PLIEG-2018-03880175-SECTTRANS) respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto, que regirán la Licitación Pública Nacional e Internacional que tiene por objeto la contratación del Plan de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°. Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, por el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, conforme la documentación que se aprueba por el artículo 1° del presente Decreto, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 35/100 (\$ 1.888.942.632,35.-).

Artículo 3°.- Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte la facultad de emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación aprobada por el artículo 1°, designar la Comisión que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública, suscribir la pertinente contrata y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la contratación desde su inicio hasta su finalización, así como las modificaciones, ampliaciones de plazo y su rescisión, en caso de corresponder.

Artículo 4°.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, que deberá comunicar a la Secretaría de Transporte. Cumplido, archívese.

